

ASUNTOS: REPRESENTATIVIDAD COMITÉ NACIONAL DE TRANSPORTE

El Boletín Oficial de 17 de Mayo pasado, publicó una Orden Ministerial por la que se regula el **Comité Nacional de Transporte por Carretera** .

Este Comité tiene dos departamentos o secciones, una de transporte de mercancías y otra de viajeros, donde están representadas todas las organizaciones de transporte que tengan la suficiente representatividad en función de sus asociados .

Ahora desde nuestra Confederación **C.E.T.M.** nos han indicado que, con el fin de remitir los datos globales al Ministerio de Fomento, debemos enviarles desde cada una de las Asociaciones provinciales los datos generales de nuestros asociados, especialidad de transporte que tienen y matrícula y numero de autorización de los vehículos .

Para ello, han preparado un pequeño impreso, que os adjuntamos a la presente circular, con objeto de que, **a la mayor brevedad**, lo rellenéis y lo remitáis a estas oficinas, para que después enviemos los datos de **ASETRAVI** a la Confederación y tener dentro de dicho Comité los puestos que nos pertenezcan .

No creo que será preciso el manifestar el gran interés y necesidad de cumplimentar lo que os enviamos, ya que de ello depende el grado de eficacia que podamos tener cara a un futuro en defensa de los intereses del sector .